

«EL PERUANO» así distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al administrador, necesariamente. Sólo en el caso de no ser atendidas dentro de un término prudencial, deberán los interesados acudir, de queja, al Director.

AÑO 86-TOMO I

Lima, miércoles 10. de febrero de 1928

Semestre I—Nº 26

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

CONGRESO NACIONAL

Ley No. 5898..... 125

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 9 de Enero de 1928..... 125

Ministerio de Fomento

SECCION DE OBRAS SANITARIAS

Resoluciones del ramo..... 125

DIRECCION DE INMIGRACION

Resoluciones del ramo..... 126

The National City Bank of New York. — Balance al 25, de diciembre de 1927..... 127

AVISOS DE MARCAS DE FABRICAS..... 127

AVISOS DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES..... 128

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

LEVANTANDO A LA CATEGORIA DE VILLA, LOS PUEBLOS DE CHULUCANAS, AMOTAPE, TAMBO GRANDE, LA HUACA Y MORROPON.

Ley No 5898

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Elevase a la categoría de villa, los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, del Departamento de Piura

Artículo 2º.—Elevase a la categoría de pueblo, los caseríos de Viviate, Encantada y Buenos Aires, del mismo Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseite.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Antbal Fernández Dávila, Senador Secretario

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseite

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 9 de enero de 1928

GOBIERNO

Asignaciones.....	Lp.	430.00	
Gastos de policía.....	"	170.00	
Forraje.....	"	50.00	
Contingente para el servicio de policía.....	"	1,400.00 Lp.	1,663.00

RELACIONES

Valor obras en palco Presidencial Plaza de Toros.....	Lp.	21.24	
Gastos en atenciones diplomáticas.....	"	90.00 Lp.	111.245

JUSTICIA

Gastos en el servicio penal.....	Lp.	5.00	
Racionamiento.....	"	466.359	
Haberes.....	"	18.00	
Gastos en el servicio escolar.....	"	703.00	
Gastos en el servicio de Beneficencia.....	"	60.00 Lp.	1,192.399

HACIENDA

Pagos por saldos de los Presupuestos de 1922, 23 y 24.....	Lp.	4,466.305	
Pagos por saldos de los Presupuestos de 1925 y 26.....	"	342.301	
Descuentos judiciales.....	"	3.50	
Sepelios.....	"	8.00	
Pago de créditos por gastos del Plebis citó.....	"	27.160	
Útiles para el Ministerio, publicaciones e impresiones.....	"	107.430	
Caja de Depósitos y Consignaciones valor de los pagarés, más comisión y gastos, abonados a The Electric Boat Co. por adquisiciones navales.....	"	13,589.837	
Pensiones de montepío, por Diciembre.....	"	700.00	
Letras de Tesorerías Fiscales.....	"	1,897.500	
Vales y Obligaciones del Tesoro.....	"	6,300.00 Lp.	27,421.73

GUERRA

Pagador de retirados, pensiones.....	Lp.	37.50	
Valor de un lote de terreno en Miramar.....	"	67.50	
Haberes, por diciembre.....	"	2,019.935	
Asignaciones.....	"	21.00	
Pasajes y fletes.....	"	194.50	
Derechos de aduana de artículos para el el Ramo.....	Lp.	354.353 Lp.	2,700.788

MARINA

Suministros a la Escuadra.....	Lp.	716.50	
Racionamiento.....	"	200.00	
Haberes, por Diciembre.....	"	723.924 Lp.	995.574

FOMENTO

Haberes.....	Lp.	521.00	
Asignaciones y descuentos.....	"	20.00	
Gastos en el servicio sanitario.....	"	151.230	
Valor despacho de materiales para Ferro carrilla.....	"	54.90	
Gastos en construcción de caminos, puentes y otras obras.....	"	3,096.842	
Gumercinda Vda. de Doza, la armada cuenta de dividendo de Lp. 400 de la Granja Modelo de Pano.....	"	200.00 Lp.	4,024.582
	Lp.	33,109.541	

Ministerio de Fomento

SECCION DE OBRAS SANITARIAS

Atendiendo un reclamo de don Domingo Repetto

Lima, 2 de diciembre de 1927

Visto el adjunto recurso de don Domingo Repetto; y

Estando a lo informado por el jefe de la sección técnica de Obras Sanitarias, quien manifiesta que al prepararse el padrón de propietarios para el cobro del arbitrio de canalización de la calle

«General Vivanco» de la Magdalena Vieja, se consideró la propiedad del recurrente con un frente de 18.80 metros lineales, en lugar de 10.80 que en realidad tiene y que procede por lo tanto hacer la modificación consiguiente en el mencionado padrón;

Se resuelve: Modifíquese el padrón de propietarios aprobado por resolución suprema de 15 de julio de este año para el cobro del arbitrio de canalización de la Magdalena Vieja, en el sentido de que la propiedad de don Domingo Repetto, ubicada en el jirón «General Vi-

vanco», sin número, debe abonar diez libras peruanas y ocho soles (Lp. 10.8.00), por el frente de 10.80 metros lineales, en lugar de Lp. 18.8.00 con que se le ha acordado en el mencionado padrón.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MASÍAS.

Renumerando servicios prestados por don Genaro Vidaurte

Lima 2 de diciembre de 1927 Habiéndose utilizado los servicios de don Genaro Vidaurte, en asuntos relacionados con la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar a The Foundation Company para que, con cargo a los fondos de que dispone para las obras de saneamiento que ejecuta por cuenta del Gobierno, abone al expresado Vidaurte la suma de quince libras peruanas (Lp. 15.0.00), como remuneración por los referidos servicios que ha prestado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República

MASÍAS.

Concediendo a la municipalidad del Callao la autorización que solicita

Lima, 2 de diciembre de 1927 Visto el oficio adjunto del alcalde del municipio del Callao, en el que, con aprobación del concejo, solicita del Gobierno autorización para aplicar a la cuenta del empréstito de \$1'500,000.00 dólares oro americano que se refiere la ley N°5801, el gasto de Lp.28.0.00 que ha efectuado ese municipio en la cancelación a don Juan Vindrola de sus sueldos de 20 de junio al 20 de agosto último, como amancebse del ingeniero revisor don H. J. Bingham Powell;

Estando al artículo 4º de la ley N° 5801 y a lo informado por la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar al Concejo Provincial del Callao para que aplique a los fondos del empréstito de \$1'500,000.00 dólares oro americano, a que se refiere la ley N° 5801, el gasto de veintiocho libras peruanas (Lp. 28.0.00), por el concepto arriba indicado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MASÍAS.

Lima, 16 de diciembre de 1927 Visto el oficio adjunto, del Alcalde del Municipio del Callao, en el que, con aprobación del Concejo, solicita del Gobierno autorización para aplicar a la cuenta del empréstito de \$1,500,000.00 dólares oro americano, a que se refiere la ley N° 5801, el gasto de Lp. 16.5.08 que ha efectuado ese Municipio en la publicación de avisos en los diarios «Times» y

«Financial Times» de Londres sobre la amortización del empréstito Municipal del Callao, del año de 1,910;

Estando al artículo 4º de la ley N° 5801 y a lo informado por la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar al Concejo Provincial del Callao para que aplique a los fondos del empréstito de \$1,500,000.00—Ley N° 5,801, el gasto de dieciséis libras peruanas, cinco soles, y ocho centavos (Lp. 16.5.08), por el concepto arriba indicado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República

MASÍAS.

Proveyendo de fondos a The Foundation Company

Lima, 7 de enero de 1928

Debiendo proveerse de fondos a The Foundation Company para cubrir los gastos de las obras de saneamiento que, con sujeción al programa de obras aprobado por resolución suprema de 11 de junio de 1926, debe ejecutar durante el presente mes;

Se resuelve:

Que la Contaduría del Ministerio de Fomento, extienda un libramiento, a la orden de The Foundation Company, por la suma de cuarenta mil libras peruanas (Lp. 40,000.00), con el objeto arriba indicado; debiendo aplicarse el egreso a la cuenta abierta en el Ministerio de Hacienda, bajo la denominación de: «Saneamiento—Ley N° 5830».

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MANCHEGO MUÑOZ.

Materiales para el servicio de agua potable en Huanta.

Lima, 7 de enero de 1928

De conformidad con la resolución suprema de 25 de marzo del año pasado, por la que se autoriza la remisión de 250 tubos de fierro de 4", 1,000 metros de tubos de 2", 4 tees y 4 llaves de compuerta, para conducir el agua potable que se consume en la ciudad de Huanta, y que actualmente va por una acequia de cauce abierto, dando lugar a que en el trayecto se contamine con gérmenes que ocasionan frecuentes epidemias, y vista la factura proforma adjunta de la casa J. B. Miller del Callao, ascendente a Lp. 1,128.00 por el importe de la tubería mencionada;

Se resuelve:

Que la Contaduría del Ministerio de Fomento, extienda un libramiento a la orden de la casa J. B. Miller del Callao, por la suma de mil ciento veintiocho libras peruanas (Lp. 1,128.00), en cancelación de la factura adjunta, aplicándose el egreso a la cuenta